SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS – S.E.M.E.
SUB – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 44
Gral. Santos e/ Teodoro S. Mongelos – Teléfono 205.166

ACTA DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACION DIRECTA N° 05/11
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS – ID N° 218.947

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los diecisiete días del mes de junio de 2011, siendo las 13:00 horas, se reúnen en la Sede del Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias - SEME, las personas abajo firmantes, Miembros del Comité de Evaluación, para el Acto de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de la Contratación Directa N° 05/11, para la Adquisición de "*TEXTILES Y VESTUARIOS*" - ID N° 218.947.----------

Conforme al Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, y lo establecido en la Sección III "Criterios de evaluación y requisitos de calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas por las empresas CASA LOBO SACI, CARISMA S.R.L., SENSICRED S.A., RAMSES SACI, DIST. ALFA, T-SHIRTS SRL, DIST. MARIA VICTORIA, DIST. O & R y MANO SRL, en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 17 de mayo del año en curso, en cuyo acto los oferentes han presentado los documentos de carácter sustancial para la evaluación de ofertas.----------

A continuación se procede a analizar las documentaciones sustanciales y no sustanciales para la posterior evaluación de las ofertas, observándose cuanto sigue:

- La empresa CARISMA SRL cotiza sólo el Ítem 12 pero no especifica marca ni procedencia, por lo cual el Comité de Evaluación decide desestimar la oferta.
- La empresa DISTRIBUIDORA O & R presenta Anexo 2 con modificaciones, por lo tanto el Comité de Evaluación decide descalificarla.
- Los demás oferentes presentan todos los documentos de carácter sustancial y se procede al análisis correspondiente.

Teniendo en cuenta el Art. 26° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Art. 58°, 60° y 61° del Decreto Reglamentario 21909/03 "Evaluación y Comparación de Ofertas", se observa cuanto sigue:

- La firma **CASA LOBO SACI** cotiza el precio más bajo en los ítems 3, 8, 10 y 12, y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- La firma **DISTRIBUIDORA MARIA VICTORIA** cotiza el precio más bajo en los ítems 1, 2, 4, 5, 6, 7 y 13.
- La empresa **MANO SRL** cotiza el precio más bajo en el Ítem 11.
- La empresa **SENSICRED SA** cotiza el precio más bajo en el Ítem 9 y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por la convocante.
- Acto seguido, el Comité de Evaluación decide, nota mediante, solicitar muestra de los productos ofertados, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación en su Anexo 1 Punto 21 *"La convocante se reserva el derecho de solicitar muestra de los productos ofrecidos a los efectos de la evaluación"...,*

CRISTOBAL LAFUENTE MORA
Jefe Dpto. Presupuesto
S.E.M.E.

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME

Lic. RUBEN ACHA BASALIK
Serv. de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
SEME - M.S.P. B.S.

- Teniendo en cuenta las muestras recibidas, se ha decidido desestimar la oferta de la empresa Distribuidora MARIA VICTORIA, en los Ítems 1, 4 y 5, por no reunir los requisitos exigidos. Por lo tanto, se evalúa la segunda mejor oferta, correspondiente al oferente SENSICRED SA (en todos los Ítems mencionados).
- En relación al Ítem 1 se tuvo que recurrir a la evaluación de la tercera mejor oferta (CASA LOBO SACI), ya que las dos anteriores no reunían los requisitos exigidos por la convocante.
- De igual manera, se desestimó la oferta de la empresa MANO SRL, en el Ítem 11, pasando a evaluar la oferta de la empresa SENSICRED SA, en su carácter de segunda mejor oferta.

Por lo expuesto y considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en las reglamentaciones más arriba mencionadas y que la adjudicación del presente llamado es realizada POR ITEMS; el Comité Permanente de Evaluación **RECOMIENDA:**

- Adjudicar a la firma **DISTRIBUIDORA MARIA VICTORIA** los productos contemplados en los Ítems 2, 6, 7 y 13, cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto total de Gs. 17.710.000 (guaraníes diecisiete millones setecientos diez mil).
- Adjudicar a la empresa **CASA LOBO S.A.C.I.** los productos contemplados en los Ítems 1, 3, 8, 10 y 12, cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto total de Gs. 53.097.000 (guaraníes cincuenta y tres millones noventa y siete mil).
- Adjudicar a la firma **SENSICRED S.A.** los productos contemplados en los Ítems 4, 5, 9 y 11, cuya descripción se detalla en el Cuadro Comparativo de Ofertas que se adjunta, por un monto total de Gs. 14.100.000 (guaraníes catorce millones cien mil).

Previa lectura y ratificación del contenido del presente Acta y no habiendo otro tema que tratar, se da por finalizado el Acto, firmando las personas mencionadas, en prueba de su conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

SR. CRISTOBAL LAFUENTE
Evaluador certificado DNCP

SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME -

LIC. RUBEN ACHA BASALIK
Administrador

SRA. MIRIAN MARTINEZ
Jefe Dpto. Servicios Generales